



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 22 de agosto de 2012
No. 35

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACION Y FUNCIONAMIENTO.

AVISOS JUDICIALES: 3059, 3060, 3076, 2915, 2930, 2916, 3058, 438-BI, 884-AI, 3082, 889-AI, 3081, 3089, 487-BI, 3083, 486-BI, 3054, 3056, 3064, 3189, 3190, 3192, 3191, 498-BI, 3200 y 3197.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 023-CI, 3188, 3124, 3125, 3196, 892-AI, 3102, 3098, 3077, 3078, 3009 y 3270.

SUMARIO:

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 14, 17, 19 FRACCIÓN VIII Y 31 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 28 FRACCIÓN II, III, IV DE SU REGLAMENTO; 2, 4 Y 6 FRACCIONES I Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Pilar 2: Estado Progresista, Líneas de acción del Estado Progresista, en su Objetivo I. Promover una economía que genere condiciones de competitividad,

apartado 1.4. Generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, establece que la Administración Pública del Estado de México, debe mejorar la eficiencia del marco regulatorio para lograr la disminución de requisitos, costos y tiempos, en estrecha colaboración con los municipios de la entidad tomando en consideración la implementación de diversas acciones para la aplicación integral de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y la Ley de Fomento Económico, en los ámbitos estatal y municipal.

Que el 6 de septiembre de 2010, mediante Decreto número 148 de la LVII Legislatura del Estado de México, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Que este objeto deriva en un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración; en la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos; en el fomento el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad; en el mejoramiento de la calidad e incremento de la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales; y en la modernización y agilización de los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta Ley, en beneficio de la población del Estado, entre otros.

Que con este proyecto se propone abatir uno de los factores que incide directamente en el desarrollo económico, como es la falta de calidad del marco regulatorio y los mecanismos que impiden asegurar un proceso permanente para su mejora, impulsando instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial, capaces de generar un ambiente favorable para el desarrollo de negocios.

Que con el propósito de continuar la concreción de este proyecto, el 15 de febrero de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Que para el debido cumplimiento de la Ley y su Reglamento, así como para facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las dependencias y municipios de la administración pública, los titulares de las mismas deberán emitir los Lineamientos para la operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción IV del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

PRIMERO.- Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, como la instancia facultada para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en dicha dependencia.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la organización, operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. Acuerdo: Al Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Urbano y se establecen los Lineamientos para su operación y funcionamiento;

- II. Comisión Estatal:** A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- III. Comité Interno:** Al Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- IV. Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:** Al órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, para coadyuvar en el proceso de mejora regulatoria, de simplificación y desregulación en la administración pública estatal y municipal;
- V. Dependencia:** A la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- VI. Dependencias:** A las dependencias de las administraciones públicas estatales y municipales, incluidos sus organismos públicos descentralizados;
- VII. Desregulación:** Al componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad;
- VIII. Disposiciones de carácter general:** A los reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- IX. Ejecutivo Estatal:** Al Gobernador Constitucional del Estado de México;
- X. Enlace de Mejora Regulatoria:** Al servidor público designado por el Titular de la Dependencia, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma y que será el Secretario Técnico;
- XI. Estudio:** Al documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes, relativas al impacto regulatorio;
- XII. Ley:** A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XIII. Lineamientos:** A las disposiciones contenidas en el presente documento;
- XIV. Mejora Regulatoria:** Al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- XV. Normateca Interna:** Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes aplicables a la Dependencia;
- XVI. Programa:** Al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Dependencia;
- XVII. Proyectos de regulación:** A las propuestas para la creación, reforma o derogación de disposiciones de carácter general que para ser dictaminadas presentan las dependencias a la Comisión;
- XVIII. Reglamento:** Al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XIX. Registro Estatal:** Al Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XX. Secretaría:** A la Secretaría de Desarrollo Económico;

XXI. Servicio: A la actividad que realizan las Dependencias en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;

XXII. Simplificación: Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites: y

XXIII. Trámite: A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

CUARTO.- El Comité Interno de la Dependencia estará integrado por:

- I. Un Presidente.- Quien será el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano con derecho a voz y voto, así como voto de calidad en caso de empate;
- II. Un Secretario Técnico.- Quien tendrá derecho a voz y será el Enlace de Mejora Regulatoria.
- III. Vocales.- Quienes tendrán derecho a voz y voto y serán los titulares de las unidades administrativas siguientes:
 - a) Dirección General de Operación Urbana;
 - b) Dirección General de Planeación Urbana;
 - c) Dirección General de Control Urbano;
- IV. Contralor.- Quien tendrá derecho a voz y será el titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- V. Responsables de Área.- Quienes tendrán derecho a voz y serán los titulares de las Unidades Administrativas siguientes:
 - a) Secretario Particular del C. Secretario;
 - b) Coordinador Administrativo,
 - c) Jefe de la Unidad Jurídica.
- VI. A convocatoria del Presidente, un representante de la Dirección General de Informática de la Secretaría de Finanzas, quien tendrá derecho a voz;
- VII. Los invitados que acuerde el Titular de la Dependencia, integrantes de organizaciones académicas Públicas y Privadas de investigación, relacionadas al marco regulatorio, quiénes tendrán derecho a voz; y
- VIII. Asesor Técnico, quien tendrá derecho a voz y será designado por la Comisión Estatal.

Cada integrante del Comité Interno, informará por escrito al Secretario Técnico, la designación de un suplente el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior y actuará en ausencia del propietario, con las mismas facultades y obligaciones.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando a otro suplente.

El Enlace de Mejora Regulatoria, podrá ser representado por su suplente, quien será el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior que aquél designe.

Cuando algún titular de unidad administrativa de la Dependencia coincida la representación de Enlace de Mejora Regulatoria, éste deberá designar a un servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior para que realice las funciones que le correspondan.

QUINTO.- Son atribuciones del Comité Interno:

- I. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal;
- II. Participar en la elaboración de los Estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculadas con la Dependencia, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- IV. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativos a la normatividad institucional;
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VII. Elaborar los reportes e informes de avance;
- VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Estatal;
- IX. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- X. Crear los grupos de trabajo necesarios para su correcto funcionamiento;
- XI. En general, auspiciar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria y contribuir a la simplificación administrativa y a la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y
- XII. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento, los presentes Lineamientos y otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la Dependencia.

SEXTO.- Son funciones del Presidente:

- I. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Interno;
- II. Aprobar las convocatorias a sesiones del Comité Interno que le presente el Secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones del Comité Interno;
- IV. Iniciar y levantar las sesiones del Comité Interno, y decretar recesos;

- V.** Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello, en los términos de la Ley y el Reglamento;
- VI.** Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- VII.** Proponer al Comité Interno, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo;
- VIII.** Someter a la consideración del Comité Interno las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados del mismo;
- IX.** Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita el Comité Interno;
- X.** Presentar al Comité Interno el Programa, Estudios, Proyectos de Regulación y Reportes de Avance para su aprobación;
- XI.** Vigilar que los Lineamientos se cumplan; y
- XII.** Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento.

SÉPTIMO.- Son funciones del Secretario Técnico:

- I.** Redactar el orden del día para su aprobación, en los términos del Reglamento, y la documentación respectiva;
- II.** Elaborar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Comité Interno;
- III.** Enviar la convocatoria y la documentación respectiva, a los integrantes del Comité Interno y a los invitados;
- IV.** Brindar los apoyos logísticos que requiera el Comité Interno para celebrar sus sesiones;
- V.** Redactar y firmar las actas de las sesiones del Comité Interno, y mantener actualizado el libro respectivo;
- VI.** Llevar el registro de los programas, estudios, proyectos de regulación, evaluaciones y otros instrumentos legales y reglamentarios que haya conocido y evaluado el Comité Interno de acuerdo con sus facultades;
- VII.** Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Interno;
- VIII.** Presentar al Comité Interno, en su caso, las opiniones que los Integrantes del mismo, previamente, hubieren hecho a los programas y estudios de la Dependencia;
- IX.** Llevar el archivo y el libro de actas del Comité Interno;
- X.** Dar difusión en la Dependencia a las actividades del Comité Interno;
- XI.** Llevar el registro de los acuerdos cumplidos, en proceso y la situación que guardan para presentarlos al Comité Interno;
- XII.** Integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, y los informes de avance para su envío a la Comisión; y

XIII. El Secretario Técnico será el Enlace de Mejora Regulatoria y realizará las funciones que le establece la Ley de Mejora Regulatoria y su Reglamento.

XIV. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables y las que le encomiende el titular de la Dependencia.

OCTAVO.- Son funciones de los vocales:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno;

II. Opinar sobre las propuestas del Programa Anual de Mejora Regulatoria, estudios, proyectos de regulación, reportes de avance y en general cualquier asunto presentado por el Presidente para su aprobación;

III. Participar en los grupos de trabajo que acuerde el Comité Interno;

IV. Proponer al Presidente, la inclusión de los puntos que consideren necesarios en el orden del día;

V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la Normateca Interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio;

VI. Opinar sobre el proyecto de Manual de Operación de la Normateca Interna; y

VII. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables o las que le encomiende el titular de la Dependencia.

NOVENO.- El Comité Interno se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel en que tenga lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal y podrá reunirse de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Para sesionar, el Comité requerirá la presencia del Presidente, el Secretario Técnico y de la mitad más uno de los vocales y/o suplentes. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los integrantes presentes.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de diez días para sus integrantes y de quince días para los invitados, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos tres días hábiles cuando se trate de sesiones extraordinarias.

DÉCIMO.- En la integración del Programa de Mejora Regulatoria se deberá incluir lo siguiente:

I. Un diagnóstico general de su marco regulatorio, en el que se determine el adecuado sustento en la legislación vigente, la claridad de sus disposiciones, la existencia de cargas administrativas excesivas o innecesarias, si la regulación en su materia es insuficiente o existe algún vacío jurídico; si existe congruencia con la regulación de otras dependencias y si presenta alguna problemática para su observancia;

II. Estrategias y acciones para aplicar en el año respectivo que permitan mejorar la regulación de acuerdo con el diagnóstico y, en su caso, propuestas legislativas;

III. Objetivos y metas concretos a alcanzar con las estrategias y acciones propuestas;

IV. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes; y

V. Las contenidas en otras disposiciones de la materia.

DÉCIMO PRIMERO.- En la elaboración de los estudios se deberán observar los Lineamientos que emita la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los reportes de avance programático deberán contener como mínimo lo siguiente:

I. Código.- Número consecutivo de los trámites y servicios descritos;

II. Nombre del Trámite y/o Servicio.- Especificar claramente los que brinda la Dependencia;

III. Acciones de Regulación Normativa Programadas.- Correspondientes a las acciones normativas descritas en el Programa de Trabajo;

IV. Avance para su Cumplimiento.- Describir los mecanismos que instrumentó la Unidad Administrativa responsable de las acciones programadas. Se sugiere considerar los resultados del Estudio de Impacto Regulatorio, en caso de que se haya realizado como lo marca la normatividad aplicable;

V. Acciones de Mejora Programadas.- Correspondientes a las acciones de mejora descritas en el Programa de Trabajo;

VI. Avance para su Cumplimiento.- Describir los mecanismos que instrumentó la Unidad Administrativa responsable de las acciones programadas. Se sugiere considerar los resultados del Estudio de Impacto Regulatorio, en caso de que se haya realizado como lo marca la normatividad aplicable;

VII. Unidad Administrativa Responsable.- Área operativa responsable de brindar el trámite y/o servicio; y

VIII. Los demás contenidos en otras disposiciones de la materia.

DÉCIMO TERCERO.- El Comité Interno de Mejora Regulatoria definirá el proceso de calidad regulatoria al que se sujetará la Dependencia, conforme a las políticas, acuerdos, lineamientos, criterios, bases y las disposiciones que emita la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Las dudas y aspectos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil doce.

JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ
SECRETARIO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE: 1314/2010.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CLAUDIA ALVAREZ GRANJA y OTROS, la C. Juez Trigesimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día tres de septiembre de dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en segunda almoneda, respecto del bien inmueble, ubicado en:

La calle Manuel Avila Camacho lote 11 (Once), manzana 165 (Ciento Sesenta y Cinco), Colonia Guadalupeana, Segunda Sección, ejido Ayotla, Municipio de Chalco, C.P. 56616, Estado de México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$728,800.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ya con la rebaja del veinte por ciento de la tasación en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Haciendo del conocimiento de los postores que para participar en la subasta deberán cubrir los requisitos a que se refieren los artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

3059.-10, 16 y 22 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA SARAI BLE MENESES e ISRAEL GARDUÑO SANDOVAL, expediente número 736/2009, Secretaría "B"; el Juez Trigesimo Quinto de lo Civil dictó los siguientes autos de fechas siete de noviembre del dos mil once, dieciséis de enero, veintitrés de abril y veintiuno de junio todos del dos mil doce, que en su parte conducente dicen; como lo solicita se señalan las once horas con treinta minutos del tres de septiembre del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en: casa letra C, de la manzana tres, del lote número veinticinco ubicada en la calle Valle Azul del Conjunto Urbano denominada Real del Valle, Municipio de Acolman, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$375,000.00 TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del

inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Acolman, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa... "Notifíquese. México, D.F., a 21 de junio del 2012.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

3060.-10 y 22 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del expediente número 283/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por BANCO VE POR MAS, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, en contra de TEXTILES GRAMIS, S.A. DE C.V., CHUNG KI KIM KIM y KYUNG HEE PARK KIM. La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, Maestra María Elena Galguera González, con fundamento en los artículos 474, 479, 482 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, así como al artículo 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en autos, en primera almoneda teniéndose como valor del precio del inmueble ubicado en calle Membrillo, lote 22, manzana "A", Colonia Granjas Chalco, C.P. 56600, Municipio de Chalco, Estado de México; el asignado en avalúo que es por la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, para tal efecto, convóquese postores, señalándose las diez horas del día treinta y uno de agosto de dos mil doce para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, cito en Avenida Niños Héroes número 132, piso uno, de la Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, se enuncia su venta legal mediante edictos, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, realizar su postura observando los requisitos íntegros a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio y consignar previamente, en el local de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble a rematar, siendo ello, mediante billete de depósito que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese postores.

Para su publicación por medio de edictos: por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México de esta Ciudad, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate al menos cinco días.-México, Distrito Federal a 2 de julio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

3076.-10, 15 y 22 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 158/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SONIA GABRIELA SALERO SALGADO, en contra de RESIDENCIAL CAMPESTRE METEPEC, S.A. DE C.V. y JORGE JAIMES HERNANDEZ, de quien reclama. A).- La declaración judicial de que mediante prescripción positiva me he convertido en legítimo propietario respecto del lote número 17 del Fraccionamiento Residencial Campestre Metepec, inmueble que adquirí en fecha 10 de noviembre de 2001, ubicado en kilómetro 5.5 de la carretera Toluca-Tenango, Municipio de Metepec, y Distrito de Toluca, México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: 30.00 metros con lote 18; al oriente: 47.60 metros con área de circulación; al suroeste: 48.00 metros con lote 16; con una superficie de 783.60 metros cuadrados. B).- El reconocimiento por parte de la hoy demandada de que por el transcurso del tiempo, ha perdido cualquier derecho que pudiese haber tenido sobre el inmueble motivo del presente juicio. C).- La inscripción en la oficina ubicada en éste Distrito Judicial de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la sentencia que declare a la suscrita, legítima propietaria del inmueble motivo del presente juicio. La Juez del Conocimiento dicto un auto que dice; con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que, las autoridades correspondientes, han rendido sus informes, respecto de la búsqueda del domicilio de la demandada RESIDENCIAL CAMPESTRE METEPEC S.A. DE C.V. Procédase a emplazar mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por Mandatario o Procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuara en su rebeldía. Así mismo, se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales. Fije la Secretaría copia de la resolución en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica. 2915.-2, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: En el expediente 966/2011, relativo al Juicio Controversia sobre estado civil de las personas y del derecho familiar, mediante proceso oral (pensión alimenticia), promovido por MARISOL REBECA BUSTAMANTE TREJO, en contra de FRANCISCO SAMUEL SANCHEZ GOMEZ, el Juez Sexto Familiar de Toluca, M. en D. JUAN ROMERO VALLEJO, ordenó emplazar al demandado a través de edictos; haciéndole saber que el ocho de septiembre de dos mil once, MARISOL REBECA BUSTAMANTE TREJO, le demandó las siguientes pretensiones: A).- El pago de una pensión alimenticia definitiva y suficiente para la manutención del menor LEONARDO ANDRE SANCHEZ BUSTAMANTE, así como para la actora, B).- El aseguramiento de la pensión alimenticia a favor del menor y de la actora. C).- La guarda y custodia de su menor hijo y D).- El pago de gastos y costas; así las cosas en auto de fecha cinco de julio

del dos mil doce, el Juez de los autos ordenó el emplazamiento por medio de edictos. Lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial. Fijando la Secretaría en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de julio del dos mil doce.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de julio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romeiro.-Rúbrica. 2930.-2, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 112/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VICTOR JAIMES HERNANDEZ, en contra de RESIDENCIAL CAMPESTRE METEPEC, S.A. DE C.V., de quien reclama. A).- La declaración judicial de que mediante prescripción positiva me he convertido en legítimo propietario respecto del lote número 27 inmueble que adquirí en fecha 07 de abril de 1999, de Residencial Campestre Metepec, S.A. de C.V., a través de su entonces administrador único Lic. Arturo Tamayo Sánchez, ubicado en kilómetro 5.5 de la carretera Toluca-Tenango, Municipio de Metepec, y Distrito de Toluca, México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: 30.00 metros con lote 26; al sur: 30.00 metros con lote 28; al oriente: 23.00 metros con lote 34; al poniente: 25.00 metros con área de circulación, con una superficie de 750.00 metros cuadrados. B).- El reconocimiento por parte de la hoy demandada de que por el transcurso del tiempo, ha perdido cualquier derecho que pudiese haber tenido sobre el inmueble motivo del presente juicio. C).- La inscripción en la oficina ubicada en éste Distrito Judicial de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la sentencia que declare al suscrito, legítimo propietario del inmueble motivo del presente juicio. La Juez del Conocimiento dicto un auto que dice; con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que, las autoridades correspondientes, han rendido sus informes, respecto de la búsqueda del domicilio de la demandada RESIDENCIAL CAMPESTRE METEPEC, S.A. DE C.V. Procédase a emplazar mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuara en su rebeldía. Así mismo, se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales. Fije la Secretaría copia de la resolución en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2916.-2, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de FELIPE ROJAS CRUZ y ELISA BASILIA GUERRERO GONZALEZ, expediente 481/2009, el C. Juez Tercero de lo Civil Interino, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en: el departamento número Dos de la casa Dúplex marcada con el número oficial Dieciocho de la calle Retorno Bosques de Guayabas, construida sobre el lote de terreno número Treinta y Seis de la manzana Ochenta y Nueve de la Segunda Sección del Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$380,987.31 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) valor del avalúo, siendo postura legal, las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día tres de septiembre del dos mil doce.

Los cuales deberán de ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.- México, D.F., a 10 de julio del 2012.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

3058.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. RENE FLORES JUAREZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 709/94, Diligencias de Inmatriculación respecto del predio ubicado en el poblado de La Resurrección de éste Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.70 metros con Avenida Resurrección; al sur: 25.60 metros con Hermenegildo Hernández y Joaquín Espango; al oriente: 35.95 metros con Marcelino Cano; al poniente: 35.10 metros con Marcial Alvarado. Con una superficie total aproximada de 801.39 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de ésta Ciudad. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena su publicación: Quince de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Cofán.-Rúbrica.

438-B1.-10 julio, 8 y 22 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de FRANCISCO JUAN DE OCA SARABIA y MA. CONCEPCION SALINAS MARTINEZ, expediente 933/10, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a quince de junio del dos mil doce. - - - " ... como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día tres de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa de los Fresnos y terreno que ocupa y que le corresponde el lote 145, de la manzana 250, número oficial 136, Fraccionamiento Unidad Coacalco, comercialmente conocido como "Villa de Las Flores", Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "El Sol de México". Sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del Suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al **C. Juez Competente en Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México**, para que en auxilio de éste Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles ... " - - - - -México, D.F., a 21 de junio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

884-A1.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "B".
EXP. 1376/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SEDAÑO FIGUEROA FERMIN en contra de GILBERTO PEDRAZA DELGADO y LIDIA JIMENEZ DELGADO, expediente número 1376/2009, Secretaría "B", por audiencia de fecha diecinueve de junio del año dos mil doce, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecario, ubicado en calle Melchor Ocampo, número exterior 3, Colonia Barrio de San Juan, Municipio de Zumpango, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día tres de septiembre del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL precio de avalúo, se autoriza la rebaja del veinte por ciento de tasación para esta segunda almoneda y que corresponde a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL salvo error u omisión aritmética, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 20 de junio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia González Ramírez.-Rúbrica.

006-A1.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL BECERRIL INIESTRA, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., y VICTOR BECERRIL INIESTRA la Usucapión, en el expediente número 996/2011, respecto de la fracción del lote de terreno y casa identificado actualmente como manzana 02, lote 64 sesenta y cuatro, Avenida Toluca, Colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.70 ciento veinte metros setenta centímetros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha 14 de mayo de 1999 VICTOR BECERRIL INIESTRA celebró contrato de compraventa con MANUEL BECERRIL INIESTRA, respecto de una fracción de terreno del lote y casa objeto de la litis identificado actualmente como manzana 02, lote 64, de la Avenida Toluca, Colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bien inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con lote 28 y 29, al sur: 10.97 metros con Avenida Toluca, al oriente: 11.00 metros con lote 63, y al poniente: 10.93 metros con lote 65, con una superficie total de 120.70 metros cuadrados, mismo que se desprende de un predio mayor identificado como lote 24, manzana 35, zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de 10 diez hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 400.00 metros con camino público, al sur: 400.00 metros con lote 25, al oriente: 250.00 metros con lote 26, y al poniente: 250.00 metros con canal. Según avalúo practicado a solicitud del adquirente dicho inmueble tiene una superficie de 97,325.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 416.00 metros con Av. Valle del Don, al sur: 416.00 metros con propiedad particular, al oriente: 250.60 metros con calle Valle de Amazonas, y al poniente: 250.00 metros con calle Tianguistengo. Según deslinde catastral practicado por el Delegado Catastral C. PUBLICO ALFREDO MORALES PUENTE, el día 15 de julio de 1992, expediente D.C.E. 116/92, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 396.50 metros con Av. Valle del Don, al sur: 399.65 metros con Prolongación Toluca, al oriente: 247.90 metros con calle Valle de Amazonas, y al poniente: 247.50 metros con calle Tianguistengo. Inmueble que adquirió MANUEL BECERRIL INIESTRA en la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), al contado y en efectivo, predio que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre de la hoy demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. En fecha 14 de mayo de 1999, se le hizo la entrega material y jurídica del bien inmueble objeto del presente juicio, con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación del mismo, logre de todo gravamen y limitación de dominio al corriente en el pago de sus impuestos de predio y agua y el referido predio lo ha poseído públicamente desde la fecha que lo compró al VICTOR BECERRIL INIESTRA, mismo que es del conocimiento de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., y de la comunidad de que es el único dueño y legítimo propietario del inmueble de referencia, desde la fecha de la compraventa lo ha adoptado de acuerdo a sus posibilidades económicas, amén de poseerlo en forma pacífica, nunca ha existido persona que lo moleste o se oponga a dicho disfrute o posesión, ya que desde esta fecha la hoy demandada principal y la codemandada se han abstenido en ejercitar actos de dominio y conservación del citado inmueble, ya que es adquirente de buena fe del predio motivo del presente juicio y lo ha ocupado y disfrutado en forma continua desde que lo compró ya que no ha existido interrupción alguna hasta el momento, ya que los demandados nunca han interrumpido la continuidad y posesión del predio aludido y que lo posee a título de propietario y que los demandados lo reconocen como legítimo propietario, asimismo, se ha hecho cargo del mantenimiento general de dicho inmueble y tener al corriente de los pagos de impuesto predial a nombre de MANUEL BECERRIL INIESTRA. En estas condiciones y en virtud

de que el predio de referencia se encuentra en su posesión en forma continua, pacífica, públicamente, de buena fe y a título de propietario desde hace más de doce años, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la persona jurídica colectiva demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de julio de dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación como lo es Diario Amanecer, Ocho Columnas o Rumbo de México y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha dos de julio de dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación fecha que ordena la publicación 02 de julio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3082.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ALFONSO JARDON RODRIGUEZ y LUIS RODRIGUEZ.

Se le hace saber que en éste Juzgado se tramita el expediente 890/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil; Usucapión promovido por BLANCA CID RODRIGUEZ y JOSE LUIS RODRIGUEZ CID en contra de ALFONSO JARDON RODRIGUEZ y LUIS RODRIGUEZ, demandando las siguientes Prestaciones: A) La declaración judicial que ha operado en mi favor la Usucapión Adquisitiva de una fracción 382.52. m2, lote del terreno llamado el Zapote ubicado en el pueblo de Calacoaya, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente conocido e identificado como Camino Real de Calacoaya, número 123 del Poblado de Calacoaya, en la Colonia el Calvario Calacoaya, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con Clave Catastral número 1000661605000000. B) Que los suscritos de poseedores nos hemos convertido en propietarios del citado inmueble, por reunir todos y cada uno de los elementos que la Ley señala para usucapir. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión, mediante proveído de fecha treinta de marzo de dos mil doce, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita, Atizapán de Zaragoza, Estado de México a cuatro de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuatro de abril del año dos mil doce.-Segunda Secretaria, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

889-A1.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: SOFIA RIVERA OLIVARES VDA. DE ROJAS.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1186/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por FLORENCIA MARGARITA ROJAS EUGENIO en contra de EVARISTO ALVARO ROJAS RIVERA y SOFIA RIVERA OLIVARES VDA. DE ROJAS, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 20, manzana 58, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 08.00 metros con calle Once, al suroeste: 12.00 metros con calle Cuatro, al noroeste: 08.00 metros con lote 01, y al noreste: 12.00 metros con lote 19, con una superficie de 96.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de la Sra. SOFIA RIVERA OLIVARES VDA. DE ROJAS, bajo la partida 132, volumen 135, libro primero, sección primera, de fecha 01 de agosto de 1970, debiendo quedar inscrito a mi nombre como legítima propietaria. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- En fecha 20 de mayo de 1990, el Sr. EVARISTO ALVARO ROJAS RIVERA, en su carácter de donante me donó en forma pura, gratuita e irrevocable de la suscrita FLORENCIA MARGARITA ROJAS EUGENIO el inmueble objeto del presente juicio, tal y como se acredita con el contrato privado de donación y del cual tiene conocimiento la hoy demandada SOFIA RIVERA OLIVARES VDA. DE ROJAS. 2.- En esa misma fecha 20 de mayo de 1990, el Sr. EVARISTO ALVARO ROJAS RIVERA, me hizo la entrega material y jurídica del bien inmueble objeto del presente juicio, con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación del mismo, libre de gravamen, limitación de dominio, al corriente en el pago de impuestos de predio y agua. 3.- Con el fin de probar a nombre de quien está inscrito el referido predio, exhibo certificado de inscripción expedido por la Autoridad Registral competente. 4.- El referido predio lo he estado poseyendo públicamente desde el 20 de mayo de 1990, fecha en que me lo donó el Sr. EVARISTO ALVARO ROJAS RIVERA. 5.- Desde la donación del citado inmueble, lo adapté de acuerdo a mis posibilidades económicas, amén de poseerlo en forma pacífica, nunca ha existido persona que me moleste o se oponga a dicha posesión, ya que desde esa fecha la hoy demandada principal y el codemandado se han abstenido en ejercitar actos de dominio y conservación del citado inmueble. 6.- He ocupado y disfrutado el inmueble en mención, en forma continua desde que me lo donaron, nunca me han interrumpido la continuidad y posesión del predio aludido, por lo que asimismo, hago mía la continuidad de los propietarios anteriores para todos los efectos legales a que haya lugar. 7.- Poseo el predio en cuestión a título de propietaria. 8.- En estas condiciones y en virtud de que el predio en referencia se encuentra en mi posesión, en forma continua, pacífica, públicamente de buena fe y a título de propietaria desde hace más de 20 años, en forma interrumpida, el mismo lo he adquirido por prescripción positiva (usucapión), motivo por el cual solicito en su oportunidad y previos los trámites de Ley, se dicte sentencia que me declare propietaria del multicitado inmueble y se ordene la cancelación y tildación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el mismo sea inscrito a nombre a mi nombre FLORENCIA MARGARITA ROJAS EUGENIO ante dicha autoridad antes referida.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del

siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, tres de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3081.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 418/12.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

La señora MARIA REYNA COLIN MIRANDA, por su propio derecho, demandó en fecha dieciocho de abril del dos mil doce, de ISMAEL ESTEVEZ DEVO. A).- El divorcio necesario, con base en la fracción XIX a que se refiere el artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita. D).- El aseguramiento de dicha pensión en alguna de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. HECHOS: 1.- En fecha veintidós de diciembre del año de mil novecientos ochenta y uno, contrajeron matrimonio el demandado y la suscrita, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha unión matrimonial procrearon a tres hijos de nombres MIRNA, KARLA y JUAN CARLOS, todos de apellidos ESTEVES COLIN, quienes son mayores de edad. 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en la calle de Miguel Hidalgo número 18, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México. 4.- En fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y tres, el hoy demandado abandonó sin motivo alguno el domicilio conyugal. 5.- Desde el día veinte de junio de mil novecientos novena y tres, las partes hoy contendientes no se han vuelto a ver o a saber donde vive el demandado, por lo que se ha actualizado la separación de los cónyuges por más de un año.

Ignorándose el domicilio actual del demandado, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se dejan a disposición de ISMAEL ESTEVEZ DEVO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

Acuerdo que ordena su publicación: veintiséis de junio de dos mil doce.-Funcionario Emisor.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

3089.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CIRILO MARQUEZ PEREZ.

Por este conducto se le hace saber que: GRACIELA ESPINOZA HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 293/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote 25, manzana 163-D, ubicado en la calle Poniente 26, número 301 de la Colonia Ampliación La Perla, en Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente calle Villa de Allende número 225, Colonia Las Fuentes, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 26, manzana 163-D, al sur: en 15.00 metros con lote 24, de la misma manzana, al oriente: en 9.00 metros con lote 2, de la misma manzana, al poniente: en 7.95 metros con calle Poniente 26, con una superficie total de 119.63 metros cuadrados. Funda su demanda en los siguientes hechos: que desde el día 10 de abril de 1991, adquirió la propiedad del lote de terreno antes descrito mediante un contrato privado de compraventa, celebrado con CIRILO MARQUEZ PEREZ, quien en esta fecha le entregó la posesión física y material de dicho inmueble, sirviendo de precio la cantidad de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo afirma que el inmueble motivo de la litis, se encuentra inscrito bajo la partida 644, volumen 200, Libro Primero, de la sección primera. Refiere que desde la fecha en que adquirió el lote de terreno antes mencionado, le ha hecho mejoras al inmueble y construcciones al lote de terreno, el cual habita en compañía de su familia en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, cumpliendo con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce como dueña, respecto al inmueble que pretende usucapir. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Acuerdo de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

487-B1.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 154/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FLORENTINO CARRANZA PEÑALOZA, la Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha trece de julio del año dos mil doce, ordenó la publicación de los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a JORGE CARRANZA VARGAS, a través de sus descendientes MARISOL y GEORGINA de apellidos CARRANZA "N", FLORENTINA CARRANZA VARGAS, a través de sus descendientes GABRIELA, FRANCISCO, ROSA, ALEJANDRO y ARMANDO de apellidos "N" CARRANZA, o a quien se crea con igual o mejor derecho, que se encuentra radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de MANUEL FLORENTINO CARRANZA

PEÑALOZA, quien falleció en fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, como consta en el acta de defunción número B136704, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Valle de Bravo, México, anunciando su muerte sin testar, para que con los documentos correspondientes se apersonen en este Juzgado a la misma, si quisieran hacerlo a deducir los derechos que pudieran corresponderles, dentro del término de treinta días contados a partir de su última publicación, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma correspondientes, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos en vigor.-En Valle de Bravo, México, a uno de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de julio del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3083.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SERGIO SOLANO HUERTA, LIDIA VILLANUEVA HUERTA y PLAN COMERCIAL MERLO S.A. DE C.V., se le hace saber que ANTONIA AVALOS SANDOVAL, parte actora en el Juicio Ordinario Civil de usucapión tramitado bajo el expediente número 771/11, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Del C. Sergio Solano Huerta, demandado la usucapión, que se ha producido a mi favor respecto al inmueble ubicado en lote número 04 de la manzana 133, Núm. 71, de la calle 29, Col. Campestre Guadalupe, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57120, del cual pido sea declarado por su Señoría en sentencia judicial, que la suscrita actora ANTONIA AVALOS SANDOVAL, soy la única y legítima propietaria de dicho inmueble: B).- El pago de los gastos y costas del juicio que originen para el caso de convertirse entre las partes; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa, ANTONIA AVALOS SANDOVAL, celebró contrato privado de compraventa con SERGIO SOLANO HUERTA, LIDIA VILLANUEVA HUERTA y PLAN COMERCIAL MERLO S.A. DE C.V. respecto del bien inmueble en comento el cual se encuentra inscrito bajo el asiento o partida número 33, volumen 63, libro primero, sección primera, a favor del demandado SERGIO SOLANO HUERTA, de fecha 04 de marzo de 1977, con una superficie de 230 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: en 23 metros con lote número 3, al sur: en 23 metros con lote número 5, al oriente: en 10 metros con lote número 23, al poniente: en 10 metros con calle 29; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil doce.

Auto de fecha: nueve de julio del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

486-B1.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. 478/2009.

SEC. "B".

La C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el Juicio Especial Hipotecario promovido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE VALDEMAR ARRIAGA ABAD, con número de expediente 478/2009 respecto del inmueble hipotecado consistente en casa Dúplex, marcada con el número oficial Ochenta y Tres también conocida como Ochenta y Cinco de la calle del Lirio de la manzana número Doce, lote número Veintiuno, sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio marcado con el número Dieciocho del Conjunto Habitacional denominado Los Reyes Ixtacala, Primera Etapa, Estado de México, ubicado en el Municipio de Tlalhepantla, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- México, D.F., a 12 de julio del 2012.- La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

3054.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de CARRILLO ALVAREZ LUIS ANGEL y MARIA LETICIA REYES LUCIO DE CARRILLO, expediente número 964/2007 obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: parte conducente de diligencia llevada a cabo: ... en la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas del día veintisiete de junio de dos mil doce.... expediente número 964/2007,.... El C. Juez acuerda:se señalan las diez horas del día tres de septiembre del año en curso para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la cantidad de \$161,600.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; debiendo prepararse la misma en los términos que se encuentra ordenado en autos respecto del inmueble hipotecadoCuyas características obran en autos, debiendo los posibles postores satisfacer lo previsto sobre el particular por la Ley.....Doy fe.--México, Distrito Federal a siete de marzo de dos mil doce. ----A su expediente número 964/2007 el escrito del apoderado de la parte actora,.... como se solicita, se precisa que el inmueble hipotecado es el departamento tipo Uno, número Uno, del edificio "F" del lote número Dos, de la manzana V, de la Sección Primera denominada "Hacienda San Francisco de Metepec", del Fraccionamiento San José La Pilita, integrado de una planta compuesta de estancia, comedor, cocineta, baño, patio de servicio, y dos recamaras, inmueble con superficie de 84.12 m2., área construida 45.23 m2., en Metepec, México, Estado de México, cuyas características obran en autos formando parte integral el presente de dicho proveído, para los efectos legales a que haya lugar; Notifíquese.-.....Doy fe.--México

Distrito Federal a veintisiete de febrero de dos mil doce. ----A su expediente número 964/2007 el escrito del apoderado de la parte actora..... para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado cuyas características obran en autos, por tanto elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad y con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en Metepec, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de éste Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, y que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese.-..... Doy fe.--México, D.F., a 5 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica. 3056.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 112/2011, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por REYNALDO BOLIVAR LOPEZ DOMINGUEZ, en contra de LUIS ADOLFO RUBEN VIEYRA MORENO y MA. DE LOURDES SALAZAR ESPARZA, a quien también se le conoce como MARIA DE LOURDES SALAZAR ESPARZA, la Jueza Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, dictó un auto de fecha diecisiete de julio de dos mil doce, donde con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día cinco de septiembre del año dos mil doce; en tal virtud anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: lote de terreno número 12 de la manzana 7 del Fraccionamiento "Rincón de las Fuentes", en este Municipio de Metepec, y/o calle San Pedro número 138, en el Fraccionamiento denominado "Residencial Las Fuentes", lote 12, manzana 7, Club de Golf San Carlos Segunda Sección, Municipio de Metepec, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor que fue asignado en autos por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído.

Ordenado por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3064.-10, 16 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

NEIL CERON GARCIA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 693/2012, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de la fracción del inmueble denominado "Fracción la Cruz", ubicado en calle de Jacarandas, número dos, Barrio de la Cruz, Municipio de Temascalapa, Estado de México, para tal efecto refiere que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora JONGUITUD HIDALGO CINTIA ELENA, que lo posee por más de cinco años anteriores a la fecha en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.30 metros con libramiento Jacarandas, al sur: 10.30 metros con Modesto Ramos Martínez, al oriente: 18.30 metros con calle sin nombre, al poniente: 18.75 metros con Jorge Ortega Retana, con una superficie de 190.71 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, dos de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3189.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 960/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por MARIA ASCENCION REAL CABALLERO, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en la Cabecera Municipal actualmente calle Morelos número dieciséis San Felipe del progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.00 metros en dos líneas, 17.00 metros y 59.00 metros con terreno de la vendedora, C. Carolina Caballero de Real, al sur: 76.00 metros en dos líneas: 17.00 metros y 59.00 metros con María del Carmen Arias actualmente J. Dolores Garduño González, Efraín Granados Arriaga, Arnulfo Garduño González y Juan Javier Real Téllez, al oriente: 3.60 metros con calle Morelos, al poniente: 3.60 metros con Margarito Esquivel actualmente Héctor Garduño González. El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de seis de agosto de dos mil doce, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de agosto de 2012.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

3190.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 511/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por KARINA SILVIA URBAN VALDEZ, en el que por auto dictado en fecha cuatro de junio del dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días

por lo menos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico 8 Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha quince de junio del dos mil cuatro adquirió de la señora EVA VALDEZ RAMOS, mediante contrato privado de donación la propiedad y demás derechos reales del inmueble ubicado en el paraje denominado "Nepantla", sito en la calle Benito Juárez, número diez, Barrio de Santa Isabel, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Manuel Hernández Solano, Angel Olivier Vázquez y Arnulfo Olivier, actualmente Félix Tovar Olivier, al sur: 50.00 metros con Joel Ramírez del Prado, actualmente Paula Loreto Silva Hernández y Néstor Alejandro Ramírez Silva, al oriente: 12.00 metros con Irene Urbán Cervantes, al poniente: 11.90 metros con calle pública Benito Juárez, con una superficie de 597.00 m2. (quinientos noventa y siete metros cuadrados), que desde esa fecha lo ha venido poseyendo de una manera continua, pública, de buena fe y con ánimo de dominio, deslindándolo, nivelándolo, cercándolo y construyendo una casa, así como unos locales que renta y tributando en el Municipio de Tultepec.

Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de junio del dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 4 de junio del 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

3192.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. DOLORES SARA CORTES RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho en el expediente 564/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, sobre el bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Tlalmiminoipan", sito en Avenida Hidalgo, número exterior diez, interior sin número, Barrio Tlalmiminoipan, pueblo de Santiago Tehayalco, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, solicitando el cumplimiento de la siguiente prestación: A).- Por medio del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, y con fundamento en lo establecido por los artículos 2897 fracción I, 2898 del Código Civil abrogado para el Estado de México, vengo promover la Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Tlalmiminoipan" sito en Avenida Hidalgo, número exterior diez, interior sin número, Barrio Tlalmiminoipan, pueblo de Santiago Tehayalco, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, del cual en virtud de las condiciones en las que he poseído es procedente se declare mediante resolución judicial que he adquirido su propiedad por prescripción.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

En fecha veinte de enero del año mil novecientos noventa y dos, adquirí de la señora ANGELA CORTES RODRIGUEZ, mediante contrato de compraventa la propiedad y demás derechos reales del inmueble ubicado en el paraje denominado "Tlalmiminoipan", sito en Avenida Hidalgo, número exterior diez, interior sin número, Barrio Tlalmiminoipan, pueblo de Santiago Tehayalco, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie total de 643.50 m2. (seiscientos cuarenta y tres) metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.40 metros y linda con terreno de servidumbre de paso propiedad de los

señores Dolores Sara Cortés Rodríguez, Antonio Mariano Filiberto Cortés Rodríguez, Ignacio Pascual Cortés Rodríguez, Alvaro Gabino Cortés Rodríguez y Angela Cortés Rodríguez y que desemboca a la Av. Hidalgo, al sur: con 23.40 metros y linda con propiedad de Angela Cortés Rodríguez, al oriente: con 27.30 metros y linda con propiedad de Angela Cortés Rodríguez, al poniente: con 27.50 m y linda con terreno de servidumbre de paso propiedad de los señores Dolores Sara Cortés Rodríguez, Antonio Mariano Filiberto Cortés Rodríguez, Ignacio Pascual Cortés Rodríguez, Alvaro Gabino Cortés Rodríguez y Angela Cortés Rodríguez y que desemboca a la Avenida Hidalgo.

Así como también manifiesto que he poseído el terreno descrito en líneas que anteceden y mi posesión ha sido pacífica, pública, continúa y a título de dueño, así como de buena fe, desde que lo adquirí mediante el contrato de compraventa, así mismo tributando en el Municipio de Tultepec, deslindándolo, nivelándolo, cercándolo y construyendo mi casa.

Para se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, hecho que sea, se señalará fecha para seguirse la Información de Dominio. Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Auto.-Cuautitlán, México, a veinte de junio del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica. 3191.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 851/2012, PEDRO RAMOS MARTINEZ, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del predio rústico denominado "Hueyatenco", ubicado en la población de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 3,010.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.90 metros con Santiago Juárez (anteriormente con Pedro López Córdoba), al sur: 35.90 metros con Soledad Martínez Rodríguez (anteriormente con Manuel Vázquez), al oriente: 71.80 metros con Lorenzo Pérez Ortiz (anteriormente con Felipe Córdoba), y al poniente: 95.75 metros con Felipe Galán Castillo (anteriormente con Angel Hernández).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, a los nueve 09 días del mes de agosto del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo diecisiete 17 de mayo del año dos mil doce 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

498-B1.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 833/2012, GABRIELA HERNANDEZ BARRANCO, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de una fracción del inmueble urbano denominado "Cualiguayotitla", ubicado en Amecameca, Estado de México, con una superficie de 278.44 m2. (doscientos setenta y ocho metros punto cuarenta y cuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.60 metros con Pedro Ramos Martínez, otro norte: 6.68 metros con María de Jesús Reyes, al sur: 20.50 metros con Silvia Domínguez Rueda, al oriente: 16.10 metros con María de Jesús Reyes, otro oriente: 03.00 metros con calle privada, y al poniente: 18.90 metros con Pedro Ramos Martínez, Gabriela Hernández Barranco y María Isabel Romano.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, a los trece 13 días del mes de julio del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo diecisiete 17 de mayo del año dos mil doce 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

498-B1.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 560/12, el promovente ALFONSO SUAREZ DE JESUS, promueve en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria de la señora CIRILA DE JESUS MOLINA, en la Vía Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble que se ubica en calle Benito Juárez número setenta cinco (75) actualmente de la población de Santa María Tetitla, Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 159.60 metros con Isaac Suárez, al sur: 133.45 metros y 52.90 metros con calle Benito Juárez, al oriente: 44.50 metros con zanja y Emiliano, Ignacio e Isaac, todos de apellidos Suárez Montiel, al poniente: 42.66 metros con calle Primero de Mayo, con una superficie aproximada de 7,537.47 metros cuadrados (siete mil quinientos treinta y siete metros cuadrados). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley, edictos que se expiden el diez de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciada Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha tres de agosto de dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.

3200.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 429/2012, MIGUEL RANGEL ALANIS, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en poblado de Las Peñas, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.05 metros y colinda con Octavio Martínez Flores, al sur: no presenta ninguna medida por que termina en triángulo, al oriente: 82.75 metros y colinda con Octavio Martínez Flores, al poniente: 107.63 metros y colinda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 2,645.44 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a 13 de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvellana Cardoso Peña.-Rúbrica.

3197.-17 y 22 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 107/31/2012, EL C. PASCUAL DANIEL GONZALEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Acambay, México, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hgo., mide y linda: al norte: 80.10 m con la Cervecería Modelo, al sur: 70.30 m con calle privada perteneciente al mismo terreno, al oriente: en 2 líneas la primera de 44.00 m colinda con calle Camelia, la segunda línea de 30.15 m con carretera Panamericana, al poniente: 52.80 m con Pascual Daniel González Alcántara. Superficie aproximada de 6,707.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Hgo., México, a 10 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

023-C1.-17, 22 y 27 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 317/78/2011, LA C. MARTHA ELBA CARDENAS MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Yhamu s/n, de la comunidad de San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con cerrada Yhamu, al sur: 40.00 m con Victoriano Lovera Hernández, al oriente: 36.00 m con Guillermo Amado, al poniente: 36.00 m con Carlos López Gonzaga. Superficie aproximada de 1,440.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Hgo., México, a 01 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3188.-17, 22 y 27 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

No. de expediente 844/58/2008, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Gustavo Cárdenas Monroy", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Santa María Citendejé, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 3,847.33 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 17.45 m con barranca, noroeste: en tres líneas de 44.50 m con Pedro López Pérez, 6.30 m y 57.30 m con Ignacio Baltazar, sureste: en dos líneas de 49.00 m y 81.20 m con camino, suroeste: en una línea de 48.00 m con camino al auditorio.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 07 de agosto de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.
3124.-14, 17 y 22 agosto.

No. de expediente 847/61/2008, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Dr. Gustavo Baz Prada", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 9,586.90 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 51.56 m con barranca, noroeste: en tres líneas de 76.30 m, 33.30 m y 69.90 m con Secundaria Oficial No. 283 "Lázaro Cárdenas", sureste: en tres líneas de 103.68 m, 20.18 m y 29.44 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 59.93 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 07 de agosto de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3124.-14, 17 y 22 agosto.

No. de expediente 853/67/2008, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria No. 296 "Rubén Darío", ubicada en domicilio conocido, Barrio El Aguila, en la comunidad de Santiago Casandéjé, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 42,597.18 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 297.75 m con terreno de Santa María Citendejé, sur: en una línea de 241.53 m con Esmeralda Hernández Cárdenas e Isabel Hernández Cárdenas, noroeste: en dos líneas de 6.30 m con camino y 78.25 m con carretera a San Juan Coajomulco, sureste: en una línea de 160.00 m con Miguel Romero Reyes, suroeste: en dos líneas de 50.65 m y 36.20 m con carretera a San Juan Coajomulco.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 07 de agosto de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3124.-14, 17 y 22 agosto.

LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el C.B.T. "Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda", ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Joaquín, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 30,000.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 164.42 m con carretera Federal Atlacomulco-Toluca, noroeste: en una línea de 234.67 m con Erasto Benhumea Ocadíz, sureste: en una línea de 149.06 m con camino a Casa Blanca, suroeste: en una línea de 169.08 m con Andrés Molina Enríquez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 07 de agosto de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica. .
3124.-14, 17 y 22 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 44223/134/12, EL C. OMAR GUTIERREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río San Toño Barrio Salitrillo S/N, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 18.00 mts. con Silvia Jazmín Hernández Velázquez; al sur: 18.00 mts. con Bernardino Santillán Pérez; al oriente: 10.00 mts. con J. Guadalupe Morales Torres actualmente Guadalupe Morales Torres; al poniente: 10.00 mts. con calle Río San Toño. Superficie aproximada 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de julio de 2012.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.- Rúbrica.
3125.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 44218/131/12, EL C. ALFONSO MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Rancho", ubicado en San Juan, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con Mónica García actualmente Felipa Alejandra Cervantes Martínez; al sur: 10.00 mts. con Perfecto Chavarría actualmente Eustolia Mendoza Quintero; al oriente: 18.45 mts. con callejón particular actualmente privada sin nombre; al poniente: 18.45 con Valentín García Luna actualmente Rogelio Ponce Estrada. Superficie aproximada 184.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de julio de 2012.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.- Rúbrica.
3125.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 46753/142/12, LA C. ESTELA RAMOS DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás", ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 31.25 mts. con Rogelio Barroso Ramos; al sur 31.25 con Benigna Flores; al oriente: 8.00 mts. con calle Lázaro Cárdenas; al poniente: 8.00 mts. con cerrada Zacatlán. Superficie aproximada 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de julio de 2012.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.- Rúbrica.
3125.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 46756/145/12, LA C. LORENZA CENTENO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número en el poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al noreste: 9.85 mts. con calle 5 de Mayo 2.94 mts. con propiedad particular actualmente María Luisa Blancas Santillán; al noroeste: 24.46 mts. con propiedad particular actualmente Alberto Ortiz Salinas; al sureste 10.38 y 9.21 mts. con propiedad particular actualmente Elvira Enríquez Garduño; al suroeste: 17.13 mts. con propiedad particular actualmente María Luisa Blancas Santillán. Superficie aproximada 271.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de julio de 2012.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.- Rúbrica.
3125.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 44215/129/12, LA C. MA. DE LOS ANGELES VARGAS GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento que se encuentra ubicado en el Bo. de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 13.00 mts. con camino actualmente calle Lázaro Cárdenas; al sur: 13.00 mts. con Domingo Herrera; al oriente: 28.00 mts. con Antonio Estrella actualmente Uziel Hanani Ortiz Estrella; al poniente: 28.60 mts. con andador privado. Superficie aproximada 367.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de julio de 2012.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.- Rúbrica.
3125.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 6208/226/11, LA C. LIDIA GOMEZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar" en San Pablo de Las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 20 mts. con Carlos Clavel actualmente José Carlos Clavel González; al sur: 20 mts. con Luis Rodríguez actualmente Alfredo Pérez Quiroz; al oriente: 11 mts. con privada familiar actualmente calle Guillermo Prieto; al poniente: 11 mts. con Andrés Juárez Ramírez actualmente Deborah Karina Peña Valencia. Superficie aproximada 220 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de julio de 2012.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.- Rúbrica.
3125.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 44214/128/12, LA C. ELEUTERIA RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Santa Cruz" ubicado en el Barrio de éste Municipio, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con Carlos Chávez Quezada; al sur 15.00 mts. con Cristóbal Alberto; al oriente: 15.00 mts. con calle privada; al poniente: 15.00 mts. con Rufino Cabera actualmente Rufino Cabrera Lezama. Superficie aproximada 225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de julio de 2012.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

3125.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 46754/143/12, LA C. YOLANDA AYALA ROJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Majajay" ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 26.20 mts. con lote 8 actualmente María de Lourdes Pérez Mejía; al sur 26.20 mts. con lote 10 actualmente Laura Silvia García Pineda; al oriente; 10.00 mts. con Florentino Antonio Martínez actualmente Ma. Juana Hernández Herrera; al poniente: 10.00 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada 262.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de julio de 2012.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

3125.-14, 17 y 22 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 44216/130/12, LA C. MARIA SILVIA ELENA EGUIA ELORZA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA SILVIA ELENA EGIA DE DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento, ubicado en esta Cabecera Municipal, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Antonio García Barajas, al sur: 20.00 mts. con María Pérez actualmente María Silvia Elena Eguía Elorza, al oriente: 25.50 mts. con calle pública, al poniente: 25.50 mts. con María Pérez, actualmente Guadalupe Irene Monroy Martínez y Carmen Olguín Cerón. Superficie aproximada de: 510.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de julio de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3125.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 44220/132/12, EL C. AUSENCIO VILLA TELEHUIC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno número 471 de la manzana 24 de la calle Santa Lucía, Esquina San Mateo, Colonia Finconada San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 20.00 mts. con calle San Mateo, al sureste: 20.00 mts. con Carmen Medina Rea, al noreste: 10.00 mts. con la calle Santa Lucía, al suroeste: 10.00 mts. con Fidel Hernández Lira. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de julio de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3125.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 44226/136/12, EL C. LUIS HUMBERTO RIVERA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Cañada, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con José Arturo Beltrán Moreno, al sur: 15.00 mts. con Sra. Petra, al oriente: 15.00 mts. con Estela Ledo López, al poniente: 15.00 mts. con calle privada s/n. Superficie aproximada de: 225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de julio de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3125.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 44224/135/12, EL C. ANDRES CASTRO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Puente Grande, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Gabriela Trejo S., actualmente Julia Cabrera Sánchez, al sur: 15.00 mts. con calle, al oriente: 10.00 mts. con Noé López Paz, actualmente Lucía Ibarra Arellano, al poniente: 10.00 mts. con calle. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de julio de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3125.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 44232/138/12, LA C. MA. ISABEL VELAZQUEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Tlalnepantla s/n, Bo. La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.65 mts. con privada Tlalnepantla y Juan Montoya Montiel, actualmente Rosa María Montoya Cortés, al sur: 16.65 mts. con Marcelo Rojas Hernández, actualmente Pablo Velázquez Rodríguez, al oriente: 13.35 mts. con privada Tlalnepantla, actualmente Marcelino Rojas Navarrete, al poniente: 13.35 mts. con Juan Montoya Montiel, actualmente Rosa María Montoya Cortés. Superficie aproximada de: 222.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de julio de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3125.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 44228/137/12, LA C. SILVIA CHIMAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble llamados de común repartimiento, ubicado en este Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Luisa Pérez Santillán, actualmente Juana Pérez Santillán, al sur: 20.00 mts. con camino

público en proyecto, actualmente camino público, al oriente: 20.00 mts. con Luisa Pérez Santillán, actualmente Andador Privado, al poniente: 20.00 mts. con Pedro Morales Quezada, actualmente andador privado. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de julio de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3125.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 46755/144/12, EL C. **BENITO ROCHA HERNANDEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Independencia, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 mts. con Yolanda Cruz, actualmente María de la Luz Arce González, al sur: 25.00 mts. con Angela Castro Sánchez, actualmente Alfredo Juan Rocha Hernández, al oriente: 10.00 mts. con Melitón Zalazar, actualmente Ricardo Gómez Pérez, al poniente: 10.00 mts. con calle. Superficie aproximada de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de julio de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3125.-14, 17 y 22 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 152958/1289/2011, MARIA DOLORES URQUIZA ROJAS promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en, privada de Querétaro No. 3-B, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 15.56 mts. con paso de servidumbre de 3.10 mts.; al sur: 15.56 mts. con Raymundo González Garduño; al oriente: 10.00 mts. con Yolanda Urquiza Rojas; al poniente: 10.00 mts. con Carlos Villanueva. Superficie aproximada 155.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, mayo 03 de 2012.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3196.-17, 22 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 29,617 DEL VOLUMEN 667, DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUDELIA HERNANDEZ ORTIZ, COMPARECIENDO EL SEÑOR VICTOR MANUEL FLORES HERNANDEZ, COMO HEREDERO Y LEGATARIO, EL SEÑOR HUMBERTO FLORES HERNANDEZ E IRMA SANCHEZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEAS DE LA SUCESION, ESTA ULTIMA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE NAYELI, LILIA Y ALFREDO; TODOS DE APELLIDOS FLOREZ SANCHEZ; COMO LEGATARIOS DE LA MISMA.

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE SI EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA AUTORA DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 872 Y 873 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 175 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL DISTRITO FEDERAL.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., JULIO 31 DEL 2012.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

892-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número 21,554 del volumen 534, de fecha 24 de julio del 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ANTONIA JARAMILLO JIMENEZ también conocida como ANTONIA JARAMILLO DE DIAZ, a solicitud de los señores OSCAR y GRACIANO DE APELLIDOS DIAZ JARAMILLO, en su calidad de Unicos y Universales Herederos quienes aceptan LA HERENCIA y la señora MARIA MAGDALENA DIAZ JARAMILLO el cargo de ALBACEA de la mencionada Sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por dos veces de siete en siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 25 de Junio del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110.

892-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 29,621 DEL VOLUMEN 661, DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SALOMON FLORES OCAMPO, COMPARECIENDO EL SEÑOR VICTOR MANUEL FLORES HERNANDEZ, COMO UNICO y UNIVERSAL HEREDERO, Y LA SEÑORA IRMA SANCHEZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y EN REPRESENTACION DE NAYELI, LILIA Y ALFREDO, TODOS DE APELLIDOS FLORES SANCHEZ, EN SU CARACTER DE LEGATARIOS DE DICHA SUCESION.

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE SI EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 872 Y 873 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 175 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL DISTRITO FEDERAL.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., AGOSTO 02 DEL 2012.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

892-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 73,781, de fecha seis de junio del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESUS GARCIA TERAN**, a solicitud de las señoras **REFUGIO GARCIA DIAZ y JOSEFINA GARCIA DIAZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ROSA DIAZ GARCIA**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoras **REFUGIO GARCIA DIAZ y JOSEFINA GARCIA DIAZ**.

Tlalnepantla, México, a 02 de agosto del año 2012.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

892-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **25,508** de fecha **03** de julio del **2012**, otorgada ante el suscrito notario, los señores **DANIEL, RUBEN y GABRIEL**, los tres de apellidos **ALEGRE PERERA**, así como el señor **JOAQUIN MANUEL DE CORDOVA BOJORQUEZ**, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del extinto señor **RUBEN MARIO ALEGRE BOJORQUEZ**. Asimismo, en dicho instrumento, los señores **DANIEL, RUBEN y GABRIEL**, los tres de apellidos **ALEGRE PERERA**, en su carácter de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociendo recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último el señor **JOAQUIN MANUEL DE CORDOVA BOJORQUEZ**, aceptó desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

NOTA: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de julio del 2012.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

892-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl,
Méx., a 20 de julio
de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "70529", volumen "1489", de fecha "06 de octubre de 2011", se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes de la señora **NATALIA CASTAÑEDA ORTIZ** (también conocida como **ANATALIA CASTAÑEDA ORTIZ**), a solicitud de los señores **ROBERTO FRANCISCO, JUAN CARLOS, MARIA ELENA, JULIA JUANA, MARGARITA NATALIA y MIREYA JANET** todos de apellidos **PEREZ CASTAÑEDA**, como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **NATALIA CASTAÑEDA ORTIZ** (también conocida como **ANATALIA CASTAÑEDA ORTIZ**), con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3102.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veintinueve mil novecientos siete de fecha seis de julio del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MARIA DEL CARMEN TERAN HERNANDEZ, GABRIEL, MA. MATILDE, ELVIA, JOSE, JUANA, FIDEL, MARIA DEL ROSARIO y CARMEN** de apellidos **MARTINEZ TERAN**, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION A BIENES DEL SEÑOR **FIDEL MARTINEZ ALVAREZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **FIDEL MARTINEZ ALVAREZ**, ocurrida el día tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

2.- Matrimonio del autor de la sucesión con la señora **CARMEN TERAN HERNANDEZ**.

3.- Nacimiento de los señores **GABRIEL, MA. MATILDE, ELVIA, JOSE, JUANA, FIDEL, MARIA DEL ROSARIO y CARMEN** de apellidos **MARTINEZ TERAN**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días

Chalco, México, a 08 de agosto de 2012.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

3098.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 20 de julio del 2012.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Interino número Veinticinco del Estado de México, por licencia concedida a su titular, Licenciada Olivia López Martínez; hago constar: que por escritura número 45,776 del Volumen 1486, de fecha 20 de julio del 2012, se **RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUIS LEYVA YAÑEZ**, en la cual los señores **HERLINDA REYNA HUAZO, JOSE LUIS y MARIA LUISA** ambos de apellidos **LEYVA HUAZO**, en su carácter de **Unicos y Universales Herederos y Albacea**, la **última de los nombrados**, Inician y Radican la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para Publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO
3077.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MI, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, Y EL ARTICULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LA SEÑORA **OFELIA BERNAL SILVA**, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DEL DE CUJUS Y DE LOS SEÑORES **ADAD, ANAID Y ARLED** TODOS DE APELLIDOS **GOMEZ BERNAL**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION.

ANTE MI SE RADICO LA **SUCESION
INTESTAMENTARIA**

A BIENES DEL SEÑOR **IGNACIO GOMEZ CHAGOYA**.

MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **27,790 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NUMERO **1220 (MIL DOSCIENTOS VEINTE)**, DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y POR EL ARTICULO 68 DE SU REGLAMENTO.

Dr. en D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**.-RUBRICA.

Titular de la Notaría Pública Número Ochenta y Siete del Estado de México.

3078.-13 y 22 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 2 de agosto de 2012.

**C. ROBERTO GARDUÑO MARCELINO
PRESENTE.**

Por medio de éste edicto, se les emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario relativo a la Nulidad Parcial del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, que promueve en contra de usted la C. **MAURA VAZQUEZ AGUSTIN**, por la asignación de la parcela número 509 dentro del poblado de **SAN JUAN DE LAS MANZANAS**, Municipio de **IXTLAHUACA**, Estado de México; en el expediente **135/2010**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS**, en el local de éste Tribunal que se ubica en Pino número 108, Colonia Ciprés de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de Ixtlahuaca, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 24,**

**LIC. VICTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO
(RUBRICA).**

3009.-8 y 22 agosto.

**CHIMALHUACAN, AVIACION CIVIL, CARACOL Y COLONIAS
DEL VASO DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.**

Convocatoria.- Se convoca a los señores accionistas de Chimalhuacán, Aviación Civil, Caracol y Colonias del Vaso de Texcoco, S. A. de C. V., a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá verificativo a las diez horas del día cuatro de septiembre del año dos mil doce en el salón Maribel ubicado en avenida Texcoco número 1376 Colonia Ampliación Santa Martha, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, bajo la siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de asistencia;
- 2.- Designación de escrutadores;
- 3.- Designación de Presidente de debates que lo será también de la asamblea;
- 4.- Designación de Secretario de la asamblea;
- 5.- Remoción del Consejo de Administración y elección de Consejo de Administración;
- 6.- Remoción del Comisario y Elección de Comisario;
- 7.- Revocación de Mandatos;
- 8.- Asuntos Generales:

Se suplica a los señores accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea a efecto de registrar su presencia. Esta convocatoria se emite en términos de la cláusula décimo novena de los estatutos sociales por los accionistas que representan más del 33% del capital social. México, Distrito Federal, a 17 de agosto de 2012.- Hermelindo López Andrés, Guadalupe Arcaráz León, Rubén Juárez Díaz, Norberto Miguel Ordóñez Miranda, Salvador Luna Torres, Lorenzo Téllez Gaspar, Pascual Justo Hernández, Gustavo Soto Hernández, Francisco Arcos Zamora, Jesús Núñez Chávez, Cirilo Quezada Pérez, Santos García de la Luz, Oscar Aguilar Bolaños, Ismael Díaz Salgado, Juan Ángel Arvisuri, José Luis Quijano Vázquez, Mario Espinoza Valdez, Jesús Quijano Vázquez, Jesús Vera Galicia, Luis Arturo Pérez Altamirano, Adán Quijano Vázquez, Gustavo Rodríguez Garduño, Poli Santos Hernández, José Carmen Araiza, Efrén Mercado Hernández, Antonio Romero Pérez, Felipe Ruiz Castro, Epifanio Hernández Islas, Miguel Ángel Calva Hernández, Fernando Martínez Chavarría, Santiago Sánchez Ramírez, Gastón Hernández Juárez, Idelfonso Rebolla Velázquez, Pedro Ortiz Venegas, Luis Arturo Altamirano, José Apolonio Rodríguez, Armando Ríos Islas, Dagoberto Quijano Vázquez, Francisco Javier Montesinos Mendoza, Concepción Corpus, Francisco Concepción Ruiz Pérez, Jorge García Carranza, Sergio Mendoza Luna, Gerardo García Lomelí, Sergio Mendoza López, Armando Vargas Moreno, Teodoro Reyes Castillejo, Sergio Soria Quezada, Martín Ulloa Velázquez, Alberto Lozada Aguilar.

Epifanio Hernández Islas
Accionista Responsable de la Publicación
(Rúbrica).